HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2393/10, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza mencionada en el VISTO regula el servicio público de transporte de pasajeros de remis en nuestra ciudad;

Que la necesidad de dar un mayor marco para el cumplimiento de un servicio óptimo de la actividad implica determinar mayores exigencias que permitan a los usuarios beneficiarse con las mismas;

Que se hace necesario para obtener la finalidad mencionada precedentemente, determinar condiciones en los vehículos que prestan dicho servicio que permitan a los ciudadanos poder diferenciar de otros vehículos y que posean los elementos necesarios para permitir a futuro determinar un régimen uniforme y equitativo en su régimen tarifario;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN USO DE SUS FACULTADES**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2711/14

Art. 1) Modifique la Ordenanza Nº 2393/10, en su TITULO III, B- DE LOS VEHÍCULOS, Art. 13º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los vehículos afectados a este servicio deberán reunir las siguientes condiciones para su habilitación:

a) Ser tipo automóvil, cuyo modelo no exceda de diez años de antigüedad, debiendo ser unidades de cuatro puertas con articulación independiente, con capacidad máxima para cuatro pasajeros, además del conductor.-

Aprobar en la inspección mecánica el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad activa y pasiva como son:

1- Sistema de doble freno (pedal y mano)
2- Sistema de dirección
3- Sistema de suspensión y amortiguadores

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

4- Sistema de luces (alta, baja, posición, balizas, viraje e interior)
5- Sistema de escapes de gases
6- Tren de rodamiento, con cubierta cuya profundidad de dibujo no sea menor de 1,6 mm incluida rueda de auxilio
7- Espejos retrovisores
8- Sistema de limpiaparabrisas
9- Sistema de cierre y apertura de puertas, ventanillas, etc.
10- Paragolpes que no presenten salientes, para evitar daños.

b) Portar extintor de incendios con capacidad no inferior a un (1) kilogramo (vigencia de uso).
c) Mantener correcta higiene, limpieza y presentación interior, quedando prohibido todo tipo de publicidad comercial de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
d) Contar con clara iluminación interior durante las horas nocturnas, la que deberá usarse en el momento de ascenso y descenso de los pasajeros.
e) Estar radicado en la ciudad de SAN JUSTO, y a nombre del permisionario, sea este una persona física o jurídica.
f) Estar al día en el pago del impuesto Provincial de Patente Única sobre vehículos.
g) Someter el vehículo a una inspección mecánica local efectuada en un taller habilitado que se encuentre inscripto ante la Oficina de Registro de Inspección con una periodicidad de seis (6) meses sin perjuicio de cumplimentar lo que en materia de Revisión Técnica Obligatoria disponen las leyes Provinciales y Nacionales vigentes, con la obligación de presentar la documentación correspondiente, certificación de aptitud ante la Municipalidad.
h) Mantener la pintura exterior en perfecto estado, la que se dispondrá un color uniforme "Blanco", así también, se colocara un ploteado de color Amarillo y Negro en forma cuadriculada, en la parte inferior de las puertas laterales (ambos laterales) con una altura de cuarenta (40) centímetros y cada cuadrado será de diez (10) centímetros por lado, la presente disposición será aplicable a partir del cambio de modelo de la unidad que deban realizar a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLÁS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

i) A los vehículos Habilitados por la Municipalidad a través de la Oficina respectiva, se les otorgará una Oblea que Certifique dicha habilitación, debiendo ser adherida en el extremo superior derecho del parabrisas; así mismo, deberán poseer una señal lumínica en el techo con la leyenda REMIS.

j) En el interior del vehículo y en la parte trasera de las butacas delanteras, de manera que el pasajero las mire de frente, deberá exhibirse en una Ficha entregada por la Municipalidad a través de la Oficina respectiva, el dominio de la chapa patente del coche; el número de habilitación: el nombre y apellido del conductor, número de documento de identidad y fotografía tipo carné del mismo; y nombre de fantasía comercial bajo el cual funcione la agencia.

k) No será habilitado vehículo alguno para el servicio sin previa inspección del motor y comprobación del buen funcionamiento, como así también que reúna óptimas condiciones de seguridad, higiene y estética.

Art. 2) Las tarifas del servicio quedarán reguladas de la siguiente manera:

1. Recorrido dentro del casco céntrico, entendiendo por este la zona incluida dentro de Bv. Pellegrini, Bv. Roque Saenz Peña, calle 1ro. de Mayo y calle Leandro Alem, Pesos Veinte ($ 20,00.=);
2. Recorrido desde el casco céntrico hasta los distintos barrios y viceversa, Pesos Veintidós ($ 22,00.=);
3. Recorrido entre los distintos barrios, Pesos veinticinco ($ 25,00.=);

Las tarifas anteriormente determinadas serán adecuadas trimestralmente, por el Departamento Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda, tomando como base los incrementos porcentuales que sufra el litro de nafta premium YPF, de acuerdo el precio de plaza local.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL PARTIDO JUSTICIALISTA.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE AGOSTO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. COSTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2711**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 126/2014**

FECHA: **10/11/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE